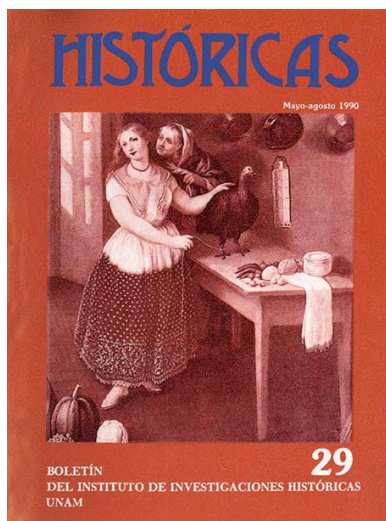




Artículo: El reformismo borbónico y los misioneros franciscanos de Sonora

Autor(es): Río, Ignacio del

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 29

Año: 1990

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Río, Ignacio del. "El reformismo borbónico y los misioneros franciscanos de Sonora" Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 29 (1990): p. 13-19. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3758>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es/>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

Artículos

El reformismo borbónico y los misioneros franciscanos de Sonora

*Ignacio del Río**

El nombre de José de Gálvez es de obligada mención cuando se habla de las nuevas instituciones que, en la segunda mitad del siglo XVIII, se implantaron en las Provincias Internas de la Nueva España. De Gálvez fue la iniciativa de establecer la Comandancia General de las Provincias Internas, el Obispado de Sonora y, como una medida más general, el sistema de intendencias. En lo que toca al Obispado cabe recordar que su creación fue recomendada por Gálvez y el marqués de Croix en el año de 1768. Asunto que marchó en un principio con lentitud aun después de haber sido aprobado por el rey, este del Obispado se manejó con mayor celeridad a partir de 1776, siendo ya Gálvez ministro de Indias. La nueva diócesis se creó por virtud de la bula expedida el 7 de mayo de 1779 y algún tiempo después se seleccionó al que sería el primer obispo de Sonora: el franciscano fray Antonio de los Reyes.

Años antes de su elección como obispo, en 1776, fray Antonio había propuesto que se fundaran dos extensas custodias franciscanas en el norte de la Nueva España. Una de ellas, con sede en Arizpe, Sonora, debería agrupar a todos los religiosos de San Francisco que laboraran como misioneros en las Californias, Sonora, la Tarahumara y la región de Parral. La otra habría de tener su cabecera en la villa de Chihuahua y quedaría integrada por los ministros franciscanos de las provincias de Chihuahua, Nuevo México, Coahuila y Texas. El establecimiento de estas custodias permitiría, al decir del fraile, superar las deficiencias de la acción evangelizadora de los franciscanos y evitar los múltiples problemas derivados del hecho de que los misioneros, dependientes de las autoridades de sus respectivas provincias (la del Santo Evangelio y la de Santiago de Jalisco) y colegios (el de Santa Cruz de Querétaro, el de San Fernando de México y el de Guadalupe de Zacatecas), no tuvieran sobre sí un adecuado sistema de control que impidiera las

* Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.



arbitrariedades y desviaciones que, según fray Antonio, se advertían por doquier.¹

Estas formas organizativas, las representadas por las custodias, existían entre los franciscanos y, de hecho, había varias de ellas en la Nueva España, como la de la Concepción de Nuevo México, la de San Salvador de Tampico y la del Río Verde. Custodias habían sido en sus principios la del Santo Evangelio, con sede en la ciudad de México, y las de Michoacán, Jalisco y Zacatecas, todas las cuales fueron más tarde erigidas en provincias. Así que no se trataba de una organización extraña a la tradición de los frailes menores. Pero la propuesta de De los Reyes implicaba no solamente la creación de dos nuevas custodias (la de Chihuahua englobaría a la ya existente de Nuevo México) sino que propendía a segregar de las provincias y colegios establecidos a todos los misioneros franciscanos que actuaban en el norte de la Nueva España. Fray Antonio, en efecto, sugería que los prelados de las custodias dependieran directamente del comisario general de Indias, residente en España.²

El asunto era bastante delicado porque afectaba derechos jurisdiccionales de los órganos de autoridad de las provincias y colegios de donde precisamente salían los misioneros que laboraban en las provincias norteñas. Pero, además, las consideraciones hechas por fray Antonio en relación a lo que venía siendo la actividad misional constituían una indiscriminada acusación

¹ *Plan para arreglar el gobierno espiritual de los pueblos y misiones en las provincias septentrionales de Nueva España... por fray Antonio de los Reyes*; San Ildefonso, 16 septiembre 1776. Archivo General de la Nación, México (AGNM en adelante), *Misiones* 14, f. 114-120.

² Mismo documento de la nota anterior.

de ineficacia formulada en contra de provincias y colegios, y un grave señalamiento de corrupción que, sin distingos, se hacía caer sobre los ministros de misiones. Con todo esto, el referido franciscano lanzaba, desde la misma metrópoli, un provocador reto a los correligionarios suyos que, en la Nueva España, estaban involucrados en las tareas misionales.

La iniciativa de De los Reyes, sospechosamente congruente con los planes e ideas del enérgico ministro de Indias, pasó con rapidez por los usualmente dilatados ires y venires burocráticos. El 30 de junio de 1777, el Consejo de Indias emitió opinión favorable al asunto, aunque señaló que las custodias no deberían ser dos sino cuatro, una de las cuales sería la ya establecida de la Concepción de Nuevo México. Aceptado por el rey este dictamen y hechas las gestiones correspondientes ante la Santa Sede, el 17 de noviembre de 1779 el papa Pío Sexto expidió el breve que autorizaba la creación de las custodias, cuyos estatutos generales debían ser redactados por el comisario general de Indias.³

Conviene destacar algunas de las circunstancias por las que este plan, que tocaba los intereses de varias de las entidades franciscanas de la Nueva España, tuvo tan buena acogida en la entonces ilustrada corte española y mereció la decisiva sanción del monarca. El autor no era más que un modesto aunque tenaz franciscano, que había sido presidente de las misiones de la Pimería Baja y que, lejos de ser vocero, era ahora contradictor de sus antiguos compañeros de trabajo. Su escrito hubiera tenido seguramente otra suerte de no haber sido respaldado desde un principio por el ministro de Indias. Es evidente que no el autor mismo sino el poderoso José de Gálvez fue quien llevó adelante el plan de las custodias.

Desde varios puntos de vista, aquel plan se conciliaba con los objetivos de la monarquía española en relación a las Provincias Internas. Uno de esos objetivos era el de limitar tanto como fuera posible el ascendiente que los misioneros tenían sobre las comunidades indígenas, reducir la autoridad de dichos ministros a lo puramente religioso y subordinarlos en lo demás al poder civil. Se pretendía asimismo acabar con el régimen misional en donde ya hubiera condiciones para ello, aunque se esperaba que los misioneros permanecieran cumpliendo funciones de curas en los casos en que esto fuera necesario por falta de clérigos seculares.

En el fondo, pues, la organización de los misioneros franciscanos en custodias tendería más a favorecer la política del reformismo borbónico y a apoyar a las autoridades diocesanas que a facilitar las labores misionales de la Orden de San Francisco. Y era precisamente un franciscano, fray Antonio de los Reyes, el que había suscrito la propuesta inicial. A él, ya siendo obispo electo de Sonora, se le encargó además que procediera a fundar y poner en marcha las custodias. Dos de ellas, la de San Carlos de Sonora y la de

³ El texto impreso del breve y los estatutos, en AGNM, *Misiones* 14, f. 74-95 v.

San Gabriel de California, eran las únicas que habrían de quedar comprendidas dentro de su diócesis y fueron también las únicas que pretendió fundar.

La oposición de los franciscanos de la Nueva España empezó a manifestarse aún antes de que fray Antonio abandonara la península ibérica, donde había vivido durante los últimos años. En efecto: se supo entonces en la metrópoli que el provincial de Santiago de Jalisco había renunciado a las misiones atendidas por sus subordinados y solicitado permiso para retirar a dichos misioneros de los establecimientos de Sonora y Coahuila. Se tenían también noticias de que pretendían hacer lo mismo otros provinciales y los guardianes de los colegios de Propaganda Fide.⁴

Las protestas de los franciscanos de la Nueva España se hicieron pronto más claras y directas. Con el propósito de conseguir una moratoria que les permitiera hacer oír su voz en la corte española, representantes de los tres colegios de Propaganda Fide suscribieron conjuntamente un memorial a principios de 1783. En él declaraban que obedecían el mandato real pero que no lo cumplían por estar fundado en informes falsos y malintencionados. Hacían notar que se padecían muchas limitaciones en lo tocante al sostenimiento económico del trabajo misionero y que, en las provincias del norte, no habría recursos para erigir conventos ni para aumentar el número de religiosos, por lo que no podría ser cumplido a la letra lo que prevenían los estatutos de las custodias. Por ello, decían los autores del escrito, era tan impracticable el plan que casi tocaba “en los términos de imposible” la formación de las pretendidas custodias.⁵

Fray Antonio, que había llegado a la Nueva España a fines de 1782, se enteró de los reclamos hechos por las autoridades de los colegios. Desde el real de Los Álamos escribió al virrey para responder al memorial referido, que consideró lleno de “falsas suposiciones y expresiones injuriosas”. Ya abiertamente enfrentado con los colegios de Propaganda Fide, fray Antonio puso en entredicho toda la obra misional que realizaban los franciscanos en el norte de la Nueva España e insistió luego en que la única solución a los problemas de desorden y corrupción existentes en las misiones era la creación de las custodias.⁶

Las custodias deberían tener, cada una, un prelado con título de custodio y un cuerpo de padres definidores. Tales autoridades serían electas por los misioneros, lo que poco favorecía al obispo De los Reyes en cuanto a su pretensión de tener de su parte a los dirigentes de las custodias. Señalaban los estatutos que en las cabeceras de las custodias habrían de quedar

⁴ *Carta de fray Antonio, obispo electo de Sonora, a José de Gálvez: Puerto de Santa María, 5 febrero 1782, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI en adelante), Guadalajara 586, f. 297-297 v.*

⁵ *Memorial dirigido al virrey: Colegio de San Fernando de México, 3 febrero 1783, AGNM, Misiones 14, f. 98-108 v.*

⁶ *Carta de fray Antonio de los Reyes al virrey: Real de los Álamos, 20 junio 1783, AGNM, Misiones 14, f. 127-131.*



establecidos los hospicios (o sea, conventos) principales, donde residirían los custodios, y que en los sitios en que fuera necesario debían fundarse otras casas conventuales, al cargo de vicarios. Para cubrir todos estos puestos de autoridad se requerían, en la Custodia de San Carlos, trece religiosos. La integración de los órganos de gobierno exigiría la inmediata determinación de los sitios en que se establecerían los conventos, a lo que habría de seguir la construcción de éstos y la radicación en ellos de un mínimo de dos frailes en cada establecimiento menor y, si fuera posible, de seis religiosos en el hospicio principal. Si la insuficiencia de operarios y la carencia casi total de recursos financieros hacían prácticamente imposible la pronta constitución de la Custodia, el hecho de que tampoco se contara con la voluntad de los misioneros antiguos hacía todavía más incierto el destino de la institución.

La reunión en que habría de celebrarse el acto de fundación de la Custodia de San Carlos se llevó a efecto en el pueblo de Ures el 23 de octubre de 1783, bajo la presidencia del obispo y en medio de un clima de celos y tensiones. Con fray Antonio habían llegado nuevos frailes, algunos recién venidos de España y, por tanto, desconocedores de la región y de lo que era el trabajo misional. Los acompañantes del obispo formaron grupo en torno de éste, en tanto que los misioneros en ejercicio procuraron constituir un frente común y obtener algunas posiciones en el aparato de gobierno de la Custodia, sin hacer entonces ostensible su desacuerdo con toda aquella función.

Como custodio fue electo fray Sebastián Flores, uno de los religiosos que había llevado consigo el obispo, y como definidores se designó a los frailes Roque Monares, Francisco Jurado, Francisco Antonio Barbastro y An-



tonio Ahumada, los dos primeros del bando de fray Antonio. Fue determinado que el hospicio principal se estableciera en el pueblo de Banámichi y que se crearan hospicios menores en los pueblos de San Miguel de los Ures, San Ignacio, San Francisco de Ati, San Javier del Bac, San Francisco Javier de Guásabas, Arivechi, San Ignacio de Ónavas y San Francisco de Borja de Tecoripa.⁷ Cumplida así la parte inicial de su encargo, fray Antonio partió luego para Álamos, donde decidió establecer su residencia.

El custodio Flores muy pronto empezó a darse cuenta de cuán adversas eran las circunstancias para hacer frente al compromiso adquirido. Por desventajoso desechó el pueblo de Banámichi como sede de su convento, y pasó a radicarse en Ures. Los misioneros volvieron luego a sus respectivas misiones y casi inmediatamente después hicieron lo propio los padres definidores, con lo que el custodio quedó en aquella población acompañado solamente de su secretario y verdaderamente "acongojado por haberse hecho cargo de la Custodia", según se dice en un testimonio.⁸ Tan sólo dos

⁷ Extracto de dos cartas del comandante Felipe de Neve: 1783. AGN, Guadalajara 559, (este legajo no está foliado).

⁸ Expediente de antecedentes examinados por el Consejo de Indias: 1791. AGN, Guadalajara 587, (este legajo no está foliado).

meses y medio más tarde, fray Sebastián Flores falleció, por lo que se hizo necesario nombrar luego un sustituto.

Se hizo junta de religiosos, a la que no asistió el obispo, y la persona escogida en lugar del padre Flores fue nada menos que Francisco Antonio Barbastro, cabeza de los misioneros antiguos y opositor de la innovadora Custodia. El nombramiento que recibió Barbastro fue el de vicedustodio, oficio que estatutariamente era provisional pero que de hecho ejerció el religioso hasta que la Custodia quedó oficialmente suprimida.

De los Reyes no pudo ocultar su contrariedad cuando, refiriéndose a estos sucesos, informó al virrey Matías de Gálvez: "ha ocurrido la fatal desgracia de recaer el gobierno [de la Custodia] en un religioso que hace diez o doce años reside en estas misiones... [y que] se ha declarado contrario a los misioneros que quieren vivir arreglados a los estatutos". En el mismo escrito reconocía el obispo que los religiosos se hallaban divididos en dos facciones, una de las cuales, precisamente la que, a través de la persona de Barbastro, gobernaba entonces la Custodia, era la que propugnaba la extinción de ésta y la vuelta a la organización antigua.⁹

Con un prelado que no hacía ni quería ni podía hacer nada para cumplir con todo lo dispuesto en los estatutos, la Custodia de San Carlos tuvo una existencia puramente nominal. Ninguno de los conventos llegó a formalizarse por no haber instalaciones materiales adecuadas, recursos para sostener a los residentes ni religiosos disponibles para formar tales casas. Se requerían setenta y ocho religiosos para integrar debidamente la Custodia y en todo Sonora los misioneros no llegaban a cuarenta.

Si la Custodia de San Carlos tuvo esta forma de existencia que hemos descrito, la de San Gabriel de California ni siquiera pasó por el trámite de la fundación. Allá las circunstancias eran todavía más adversas que en Sonora y también hubo oposición de los misioneros. Así las cosas, en 1786 el rey ordenó que se cancelara el proyecto de establecer la Custodia de San Gabriel.¹⁰

La otra, la de San Carlos, se hallaba sostenida entonces por un mandato real que cada vez parecía estar más cerca de la revocación. Quizá la única persona que había seguido confiando en que esta Custodia podía salvarse y subsistir era fray Antonio de los Reyes. Murió éste el 6 de marzo de 1787 y ocurrió luego que ni siquiera sus más comprometidos seguidores se conservaron largo tiempo en la actitud beligerante que tuvieron en un principio. Muerto el obispo, la institución se encaminó también hacia su formal extinción.

Desde la misión de Aconchi, fray Francisco Antonio Barbastro, todavía con el nombramiento de vicedustodio, formuló un informe sobre todo lo que

⁹ Carta del obispo De los Reyes al virrey: Sonora. 1 octubre 1784. AGNM, Misiones 14. f. 140-143.

¹⁰ Expediente de antecedentes examinados por el Consejo de Indias: 1791, AGI, Guadalajara 587.